



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 20

**“Por el cual se crea el Programa Académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia y se aprueban los cursos y créditos académicos que componen el respectivo plan de estudios”**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por lo establecido en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, son funciones del Consejo Académico: Dirigir la autoevaluación, la actualización científica y pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los programas universitarios, además, aprobar la creación y modificación de los planes de estudio.

Que la Facultad de Humanidades y el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa Académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, a ser ofrecido en la modalidad a Distancia.

Que en sesión de fecha 22 de noviembre de 2022, el Consejo Académico aprobó la creación del programa académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia y aprobó los cursos y créditos académicos que componen el respectivo plan de estudios.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia, se requiere contar con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia, adscrito a la Facultad de Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia de la siguiente manera:

- a. **Componente de Ciencias Aplicadas al Entrenamiento Deportivo:** Ocho (8) créditos obligatorios que corresponden al treinta y tres por ciento (33%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b. **Componente de Entrenamiento Deportivo:** Diez (10) créditos obligatorios que corresponden al cuarenta y dos por ciento (42%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c. **Componente de Gestión Deportiva:** Cuatro (4) créditos obligatorios que corresponden al dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) del total de créditos del Plan de Estudios.

- d. **Componente de Electivas:** Dos (2) créditos obligatorios que corresponden al ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) del total de créditos del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia, así:

<b>COMPONENTE DE CIENCIAS APLICADAS AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO</b>				
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>	<b>CORREQUISITO</b>
Fisiología del Ejercicio	2	SI	NA	NA
Biomecánica Aplicada al Movimiento Deportivo	2	SI	NA	NA
Bioquímica y Nutrición	2	Si	Fisiología del Ejercicio	NA
Psicología del Deporte	2	Si	Biomecánica Aplicada al Movimiento Deportivo	NA
<b>Total Créditos</b>	<b>8</b>			

<b>COMPONENTE DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO</b>				
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>	<b>CORREQUISITO</b>
Bases del Entrenamiento Deportivo	3	X	NA	NA
Tecnologías aplicadas al entrenamiento deportivo	2	X	NA	NA
Organización del entrenamiento deportivo	3	X	Bases del Entrenamiento Deportivo	NA
Deporte inclusivo y poblaciones especiales	2	X	Tecnologías aplicadas al entrenamiento deportivo	NA
<b>Total Créditos</b>	<b>10</b>			

<b>COMPONENTE DE GESTIÓN DEPORTIVA</b>				
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>	<b>CORREQUISITO</b>
Emprendimiento y organización deportiva	2	X	NA	NA
Marketing deportivo	2	X	Emprendimiento y organización deportiva	
<b>Total Créditos</b>	<b>4</b>			

<b>COMPONENTE DE ELECTIVAS</b>				
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>	<b>CORREQUISITO</b>
Electiva I	1	X	NA	NA
Electiva II	1	X	Electiva I	NA
<b>Total Créditos</b>	<b>2</b>			

<b>TOTAL CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>24</b>
--	-----------

**ARTÍCULO CUARTO:** Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de esta institución. debe cumplir los siguientes:

1. Haber cursado y aprobado los veinticuatro (24) créditos académicos del plan de estudios.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Al estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado exigidos en dicho programa, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.**


**ARTÍCULO SEXTO:** Radíquese el presente Acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el Registro Calificado del programa, conforme las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La apertura e inicio del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a distancia; se dará cuando la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes, se otorgue Registro Calificado y código SNIES por parte del Ministerio de Educación Nacional y, se incluya en la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General